INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES No. SASI-003-2026

Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL AFIRMADO (RECEBO) PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

En San Gil, a los veintiséis (26) días del mes de MAYO de 2026 se procede a realizar la correspondiente verificación de la subsanación de los requisitos habilitantes técnicos establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y a emitir informe de evaluación final:

PROPUESTAS PRESENTADAS:

No.	NOMBRE E IDENTIFIACIÓN OFERENTE	HORA Y FECHA DE ENTREGA
1	FERSIG S.A.S - NIT. 901.294.534-0	5:23 pm - 20/05/2026
2	GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S - NIT. 900.533.021-7	5:33 pm - 20/05/2026
3	PROINGDERC SAS – NIT. 901914881-3	5:46 pm - 20/05/2026

Cumpliéndose con el cronograma del presente proceso según el pliego de condiciones y en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y una vez terminado el plazo para la entrega de las ofertas, se hizo la recepción de los sobres de las mismas, el cual contiene los requisitos habilitantes técnicos y económicos. Habiéndose presentado dos oferentes, a los cuales se procede a realizarles la evaluación.

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS:

<table>
<tr><th colspan="2">PROPONENTE</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><th colspan="2">REQUISITO</th><th>FERSIG S.A.S</th><th>GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S</th><th>PROINGDERC SAS</th></tr>
<tr><td colspan="2">EXPERIENCIA:

El PROPONENTE, deberá acreditar la experiencia con la presentación de hasta dos (2) contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance sea igual y/o similar al objeto y/o alcance del presente proceso. Los contratos deben encontrarse inscritos y registrados en el RUP, acreditando estar cada uno clasificados en tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC:

<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>11111608</td><td>Material Mineral, textil yvegetal y Animal No comestible</td><td>Tierra y piedra</td><td>Piedra</td></tr>
<tr><td>30111801</td><td>Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles</td><td>Hormigón, cemento y yeso</td><td>Agregados</td></tr>
<tr><td>30121709</td><td>Componentes y suministros para estructuras, edificación, onstrucción y obras civiles</td><td>Carreteras y paisaje</td><td>Materiales de construcción de caminos y carrileras</td></tr>
</table>
</td><td>NO CUMPLE

El proponente allegó el Formato 10 – Experiencia; no obstante, omitió adjuntar la documentación soporte exigida en el pliego de condiciones para su debida acreditación, así mismo, el pliego establece que el proponente acreditará la experiencia con "la presentación de hasta dos (02) contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance sea igual y/o similar al objeto y/o alcance del presente proceso"</td><td>NO CUMPLE

Una vez revisado el Formato 10 mediante el cual el oferente acredita su experiencia, se observa que en la columna correspondiente a la forma de ejecución, para el contrato suscrito con el municipio de Barichara, se indica que la ejecución se realizó a través de un consorcio. No obstante, en las columnas de porcentaje de participación y valor pagado según porcentaje de participación, se registra el 100% en ambos casos.</td><td>SUBSANÓ - CUMPLE

Una vez analizada la aclaración presentada por el oferente y confrontada con lo establecido en el pliego de condiciones el cual establece que "El PROPONENTE, deberá acreditar la experiencia con la presentación de hasta dos (2) contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y<u>/o alcance sea igual y/o similar</u> al objeto y/o alcance del presente proceso. Los contratos deben encontrarse</td></tr>
</table>

78101800	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Transporte de correo y carga	Transporte de carga por carretera			
No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. La suma del valor de los contratos presentados debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, cualquiera de las partes que lo integran puede aportar la experiencia y/o de manera conjunta sin importar el porcentaje de participación. **En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de San Gil fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo con lo siguiente:** El PROPONENTE, deberá acreditar la experiencia con la presentación de hasta cuatro (4) contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance sea igual y/o similar al objeto y/o alcance del presente proceso. Los contratos deben encontrarse inscritos y registrados en el RUP, acreditando estar clasificados en tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC:				Por otra parte, respecto al Registro Único de Proponentes (RUP) aportado, se observan las siguientes inconsistencias: • Vigencia de la expedición: El certificado presenta fecha del 17 de marzo de 2026. Al respecto, el pliego de condiciones señala menciona que *"este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso"*. • No esta renovado a la fecha : El documento registra su última renovación el 28 de abril de 2025. Sobre este punto, el pliego establece que *"Es deber de los proponentes*	Adicionalmente, al verificar los documentos soporte de la experiencia aportada, se evidencia que el contrato fue ejecutado de manera individual y no mediante un consorcio. En consecuencia, se requiere al oferente aclarar la información consignada en el Formato 10, a fin de garantizar la coherencia entre el formato y los documentos soporte aportados. Se requiere subsanar.	*inscritos y registrados en el RUP(...)"*, se concluye lo siguiente: • Se verificó que los contratos aportados son similares al objeto contractual del proceso, toda vez que contemplan actividades subbase granular, material utilizado para el mejoramiento de vías rurales tal y como lo mencionan los objetos de los contratos aportados. • Dichos bienes corresponden a los códigos de la clasificación UNSPSC exigidos en los pliegos de condiciones del presente proceso de suministro.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
11111608	Material Mineral, textil yvegetal y Animal No comestible	Tierra y piedra	Piedra
30111801	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Hormigón, cemento y yeso	Agregados
30121709	Componentes y suministros para estructuras, edificación, onstrucción y obras civiles	Carreteras y paisaje	Materiales de construcción de caminos y carrileras
78101800	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Transporte de correo y carga	Transporte de carga por carretera

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

La suma del valor de los contratos presentados debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma".

- Los documentos de liquidación de los contratos permiten separar con total claridad el valor del suministro del valor de material granular en la construcción. El valor neto destinado de forma exclusiva a la entrega de los bienes es mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

- La experiencia aportada demuestra que el proponente ya ejecutó actividades de compra, transporte y entrega de forma exitosa sobre los mismos bienes que la entidad necesita hoy.

- Revisados los documentos complementarios que

ASPECTOS A TOMAR EN CUENTA PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA: **NOTA 1:** El o los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberán tener relación directa con el objeto y alcance del presente proceso contractual, y en consecuencia, en la ejecución del contrato debió suministrar objetos y elementos iguales o similares al objeto y alcance del presente proceso. **NOTA 2:** Cuando el proponente persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades plurales, solo se tendrán en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecuto el contrato. **NOTA 3:** Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. **NOTA 4:** Para acreditar la experiencia para todos los tipos de proponentes, se deberá aportar: (i) el contrato y acta de liquidación, o el contrato y el acta de terminación y recibido a satisfacción, y/o certificación; Y (ii) diligenciar el **FORMATO N°10 – EXPERIENCIA** el cual	Al no haberse efectuado la renovación correspondiente al periodo actual dentro del término legal, no es posible verificar la vigencia de los códigos reportados a la fecha. Se requiere subsanar.		se requieren para la validación de la experiencia, se constató que cumple con lo estipulado en los pliegos de condiciones. Por lo tanto, el oferente subsanó y cumple con los requisitos habilitantes.

deberá estar suscrito debidamente por el representante legal. Únicamente se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el FORMATO No. 10. **NOTA 5:** Para acreditar este requisito el proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del presente proceso de contratación de acuerdo al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. **NOTA 6.** Para acreditar la experiencia el Proponente podrá aportar máximo dos (2) contratos para cada uno de los lotes o grupos o podrá allegar los mismos para todos o varios de ellos, sin perjuicio de lo previsto en las reglas de los criterios diferenciales por ser Mipyme, en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos entregados para demostrar la experiencia solicitada. En la verificación frente al Presupuesto Oficial, el valor mínimo se certificará de acuerdo con el valor del Presupuesto Oficial del respectivo lote o grupo expresado en SMMLV. La experiencia que debe acreditar el proponente será la establecida de forma independiente para cada lote o grupo.			
FICHA TÉCNICA Los requerimientos técnicos son de obligatorio cumplimiento, **LOS CUALES SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ESTABLECIDOS EN DOCUMENTOS ANEXO A ESTE PROCESO**, por lo cual el proponente deberá ofertar mediante documento debidamente suscrito, las características técnicas mínimas obligatorias que a continuación se indican, como la ficha técnica los servicios que oferta: a) El proponente deberá ofrecer los aspectos técnicos, mínimos, señalados en el presente estudio, donde incluya las cantidades y especificaciones mínimas de los requerimientos señalados.	**NO CUMPLE** No se aportó la documentación exigida en el pliego de condiciones, razón por la cual no es posible verificar la acreditación de este requisito. Se requiere subsanar.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en las mismas, requeridas en el presente proceso de selección. En desarrollo de este estudio, la Entidad, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se consideraran en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva. b) Los proponentes tendrán en cuenta, los aspectos Técnicos señalados en la ficha, los estudios y documentos previos, para efectos de presentar su oferta, para lo cual deben cumplir todos y cada uno de los requerimientos exigidos, so pena de NO SER HABILITADA la propuesta. c) Las especificaciones técnicas son inmodificables, a no ser que se trate de propuestas alternativas (subnumeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993). d) La entidad se reserva el derecho de observar la integridad de lo descrito en el formulario de la propuesta y su concordancia con las especificaciones particulares definidas.			
CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST El proponente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, tomando como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del	**NO CUMPLE** El proponente anexa certificación con fecha de emisión del 20 de marzo de 2025, en consecuencia, dicho documento no se	**NO CUMPLE** No se aportó la documentación exigida en el pliego de condiciones, razón por la cual no es posible	**CUMPLE**

presente proceso de selección, para lo cual, con la oferta deberá presentar certificación de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitida por su Administradora de Riesgos Laborales con una calificación ACEPTABLE según lo indicado en el artículo 28 en la Resolución 312 del 2019.	encuentra actualizado a la fecha. Se requiere subsanar.	verificar la acreditación de este requisito. Se requiere subsanar.	
EQUIPO MINIMO REQUERIDO Los oferentes sean oferente singular o por lo menos uno de los miembros del oferente plural, deberá poner a disponibilidad de la entidad contratante para la entrega de los elementos requeridos los siguientes vehículos: **ITEM** / **ESPECIFICACIÓN** / **CANTIDAD** 1 / VOLQUETA CAPACIDAD MINIMA 7M3 – MODELO 2021 EN ADELANTE / 2 El proponente debe anexar los siguientes documentos para acreditar el ofrecimiento de cada vehículo: ➢ Licencia de Tránsito (Tarjeta de propiedad) del equipo – volqueta. ➢ Documento para verificar que el SOAT se encuentre vigente. ➢ Documento para verificar que la certificación tecnomecánica se encuentre vigente. ➢ Póliza de responsabilidad civil extracontractual. ➢ En caso de que el vehículo no es de propiedad del oferente o integrante del oferente plural, deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos: (*) contrato de arriendo (*) acuerdo comercial (*) Leasing	**NO CUMPLE** Para GERMAN ZAMBRANO : • La carta de disponibilidad firmada relaciona el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No SASI-002-2026 que no corresponde al presente proceso. • No se adjunta póliza RCE	**NO CUMPLE** Para LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO: • No se Adjunta documento para verificar que el SOAT se encuentre vigente. • No se adjunta póliza RCE. El oferente adjuntó una captura de pantalla del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT); no obstante, al realizar la verificación del vehículo en la plataforma oficial,	**SUBSANÓ - CUMPLE**

(*) Carta de disponibilidad o intención firmada por el propietario del equipo – volqueta. El municipio o su representante tendrán la facultad de solicitar el cambio de equipo cuando este lo considere conveniente y el contratista procederá a su remoción en forma inmediata reemplazándolo por uno de igual o mejor categoría que el exigido en el pliego de condiciones, sin que esto represente ningún tipo de indemnización por parte del Municipio hacia el contratista.	Para FREDY JULIAN ORTIZ BUITRAGO: • La carta de disponibilidad firmada relaciona el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No SASI-002-2026 que no corresponde al presente proceso. • La volqueta puesta a disponibilidad no cumple con la condición de modelo. • No se adjunta póliza RCE Se requiere subsanar.	el sistema generó el siguiente error: *«Se produjo un error inesperado al intentar consultar la información del vehículo»*. En consecuencia, no fue posible validar la veracidad ni la actualidad de la información aportada (se anexa soporte del error). Para ROMA INGENIERIA S.A.S • No se Adjunta documento para verificar que el SOAT se encuentre vigente. • No se adjunta póliza RCE.	

		El oferente adjuntó una captura de pantalla del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT); no obstante, al realizar la verificación del vehículo en la plataforma oficial, el sistema generó el siguiente error: *«Se produjo un error inesperado al intentar consultar la información del vehículo»*. En consecuencia, no fue posible validar la veracidad ni la actualidad de la información aportada (se anexa soporte del error). Se requiere subsanar.	

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente, deberá acreditar la disponibilidad del equipo de trabajo necesario para realizar el contrato, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y las cartas de intención firmados por cada uno de ellos, en el que demuestre que para la ejecución del contrato derivado de la presente convocatoria cuenta con el personal técnico idóneo.

La entidad solicita que como mínimo se cuente con el siguiente personal:

<table><tr><th>PERSONAL</th><th colspan="2">REQUISITOS MINIMOS</th></tr><tr><td rowspan="2">(2)</td><td>OCUPACIÓN</td><td>EXPERIENCIA</td></tr><tr><td>CONDUCTOR</td><td>Experiencia: Certificar mínimo seis (06) meses como conductor de vehículos de carga pesada.</td></tr></table></td><td>NO CUMPLE

No se aportó la documentación exigida en el pliego de condiciones, razón por la cual no es posible verificar la acreditación de este requisito.

Se requiere subsanar.</td><td>CUMPLE</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>ACREDITACIÓN DE LA CANTERA AUTORIZADA QUE SUMINISTRARÁ EL MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO)

El proponente debe presentar acuerdo comercial o demás documento donde se evidencie que dispone de una cantera que suministrará el material de afirmado (recebo). Así mismo deberá acreditar que la cantera es autorizada y cuenta con el CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO vigente, de esta manera se garantiza el cumplimiento de los requisitos de calidad indicados en el numeral 300.2 del Artículo 300 de las Especificaciones Generales de</td><td>NO CUMPLE

Se adjunta acuerdo comercial con fecha de emisión del 06 de Junio de 2024, así mismo, el proceso relacionado en la certificación no</td><td>NO CUMPLE

No se adjunta CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO vigente.

Se requiere subsanar.</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

Construcción de Carreteras, como Norma Técnica para los proyectos de la Red Vial Nacional de INVIAS 2022.	corresponde al proceso actual. No se adjunta CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO vigente. Se requiere subsanar		
REGISTRO UNICO DE COMERCIALIZADORES DE MINERALES (RUCOM) ADMINISTRADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA El proponente deberá acreditar que cuenta directamente con el respectivo registro único de comercializadores de minerales (RUCOM), expedido por la Agencia Nacional de Minería, mediante certificación vigente que demuestre su habilitación para la comercialización de materiales de origen minero, específicamente recebo. En caso de presentarse un proponente plural (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá aportar de manera individual el respectivo certificado de inscripción en el RUCOM, en los términos anteriormente señalados.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

Nota: Una vez verificadas las subsanaciones de requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación, se encuentra que el proponente:

No.	NOMBRE E IDENTIFIACIÓN OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE/ RECHAZADO
1	FERSIG S.A.S - NIT. 901.294.534-0	**NO CUMPLE – NO HABILITADO**

2	GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S - NIT. 900.533.021-7	**NO CUMPLE – NO HABILITADO**
3	PROINGDERC SAS – NIT. 901914881-3	**SUBSANÓ- CUMPLE –HABILITADO**

Para constancia se suscribe la presente acta, la cual se publicará de acuerdo al cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad, igualmente a efectos de correr traslado a los interesados para que alleguen las subsanaciones dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron.

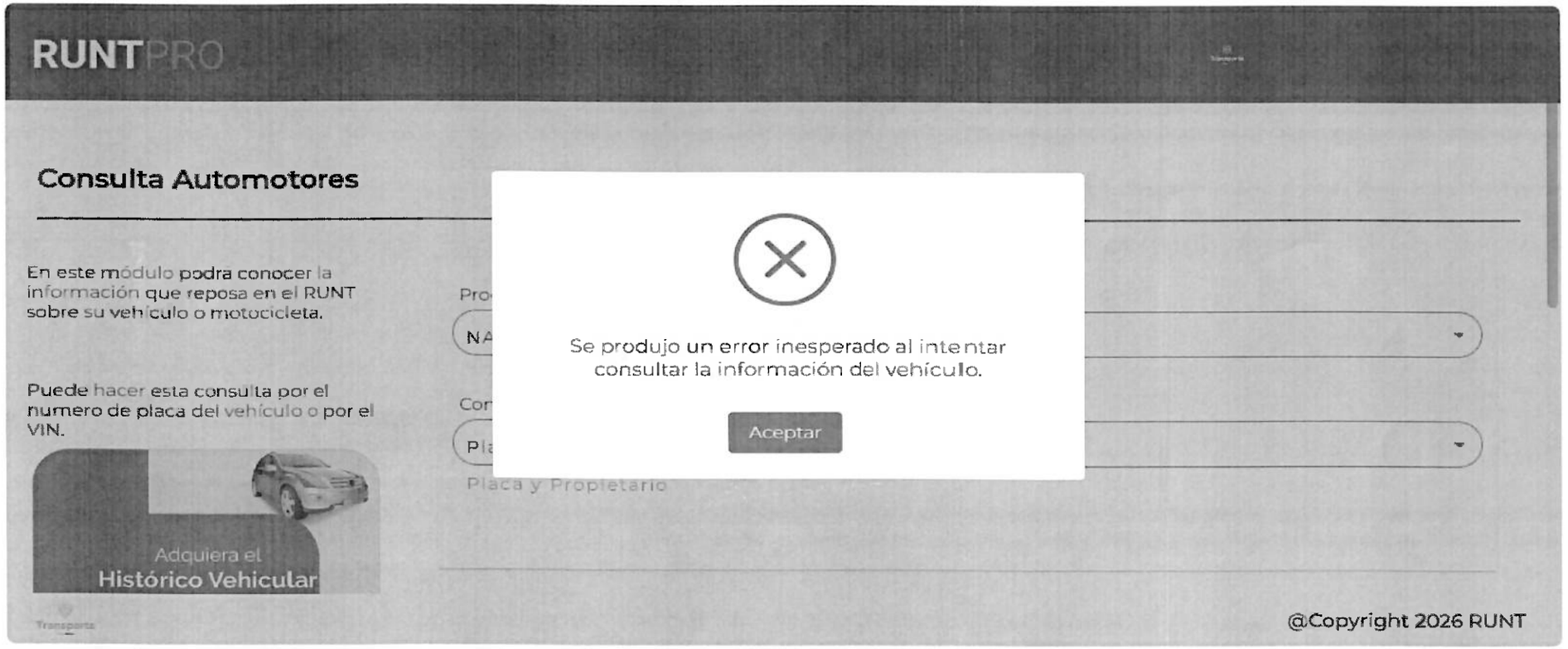
En San Gil, 26 de Mayo de 2026

JUAN GABRIEL GONZALEZ BARRAGAN
Secretario de Control Urbano e Infraestructura

Proyectó: Ingeniero Kevin Otero
Contratista SCUI

Anexo:

PC GRAPIX GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S


RUNTPRO
Consulta Automotores
En este módulo podrá conocer la información que reposa en el RUNT sobre su vehículo o motocicleta.
Puede hacer esta consulta por el numero de placa del vehículo o por el VIN.
Adquiera el
Histórico Vehicular
Se produjo un error inesperado al intentar consultar la información del vehículo.
Aceptar
Placa y Propietario
@Copyright 2026 RUNT